

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2023 PRESENTES EN LA SALA B DE "LICITACIONES" DEL ANEXO, EN EL PISO 2 UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIO INICIO LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM. -----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. PRESENTACIÓN DE CASOS. -----
- 4.1 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 17/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REQ. 235. -----
- 4.2 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 18/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REQ. 236. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO 1, LISTA DE ASISTENCIA. -----

LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA SUPLENTE INICIA LA SESIÓN, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: -----

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ. - SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. -----

COMO VOCALES TITULARES: -----

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY. - DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. -----

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO. - DIRECTORA DE FINANZAS -----

COMO VOCALES SUPLENTE: -----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS: MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO CRUZ. - SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS. -----

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS: C.P. PATRICIA SIERRA MANCILLA. - JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS ESPECÍFICOS Y CALIDAD. -----

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN: MTRA. ATZIYADÉ SCHIAFFINI BARRANCO. - SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN. -----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS: C. ISRRAEL FERREIRA GUZMÁN. - JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES. -----

ASESORES: -----

SUPLENTE L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ. - JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL. -----

SUPLENTE LIC. MISAEL IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO. - JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. -----

INVITADOS: -----

PUNTO NÚMERO 2; DECLARATORIA DE QUÓRUM. -----

DEL CONTENIDO DE LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR ELLO, EN RAZÓN DE HABER MAYORÍA, -----

LA PRESIDENTA DEL PROPIO SUBCOMITÉ, DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. -----

PUNTO NÚMERO 3, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

AL NO EXISTIR COMENTARIOS, EL PLENO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

PUNTO NÚMERO 4, PRESENTACIÓN DE CASOS. -----

4.1 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 17/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REQ. 235. -----

EXPRESA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$709,818.09 Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$7,098,180.99. ---

MENCIONA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE EL MEDICAMENTO ES UN BIEN ESENCIAL PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS. CURA ENFERMEDADES, LAS CONTROLA O REDUCE SUS SÍNTOMAS Y PROPORCIONA CALIDAD DE VIDA A LOS PACIENTES; EN SUMA, CONTRIBUYE A CREAR SOCIEDADES MÁS SALUDABLES Y CON MAYOR ESPERANZA DE VIDA. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE NO TIENEN SEGURIDAD SOCIAL, AYUDANDO A FORTALECER EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD UNIVERSAL INTEGRAL, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y SOLIDARIA, QUE CONTRIBUYE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE SALUD. TRATÁNDOSE DE MEDICAMENTOS INDISPENSABLES Y DE USO GENERALIZADO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA RED HOSPITALARIA DE ESTA SECRETARÍA, PARA LA ATENCIÓN DE DIVERSOS PADECIMIENTOS, ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN. ES INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, COMO SE HA EXPUESTO, YA QUE RESULTA PRECISO Y PRIORITARIO BRINDAR A LOS PACIENTES DE LA RED HOSPITALARIA UNA ATENCIÓN ADECUADA DESDE EL INICIO DEL TRATAMIENTO MÉDICO, ATENDIENDO LOS SÍNTOMAS DEL DOLOR LEVE O MODERADO, POR SU PADECIMIENTO O RESULTADO DE UNA INTERVENCIÓN, QUE PUDIERAN RESULTAR. POR LO TANTO, LA AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE ESTOS, DERIVARÍA EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO Y PELIGRO A LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LO QUE SE HACE INDISPENSABLE SU ADQUISICIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PROFESIONAL Y DE CALIDAD A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SEDESA, LO CUAL GARANTIZARÍA LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO. EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (LADF) FRACCIÓN XV.- MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, Y EQUIPO ESPECIAL PARA LOS HOSPITALES, CLÍNICAS O NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: ABIERTO, REQUISICIÓN 235, VIGENCIA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO. TERMINA EL CASO Y PREGUNTA SI HAY ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN. -----

COMENTA EL ÁREA REQUIRENTE QUE SON MEDICAMENTOS QUE FUERON LIBERADOS DEL INSABI Y POR LO TANTO ES URGENTE SU ADQUISICIÓN PARA ASIGNACIÓN A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS, DA LAS GRACIAS AL ÁREA REQUIRENTE POR SU

COMENTARIO, PREGUNTA LA MTRA. EMMA SI HAY MAS COMENTARIOS, MENCIONA LA MTRA. ATZIYADÉ, QUE TIENE UNA DUDA EN EL ANEXO 5 EN LAS INVITACIONES A PROVEEDOR, MENCIONA QUE PRODUCTOS LÚDICA S.A. DE C.V., QUE LA INVITACIÓN ES CON FECHA DE 12 DE MAYO Y EL PROVEEDOR ENVÍA SU COTIZACIÓN EL MISMO DIA, Y RESULTA QUE ESTE PROVEEDOR SE ESCRIBE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES HASTA EL 25 DE MAYO, EL CUAL EN FECHA DE INVITACIÓN NO ESTA DADO DE ALTA EN DICHA PLATAFORMA, DE TODO ESTO SI BIEN ES CIERTO CUANDO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO EL PROVEEDOR YA ESTA DADO DE ALTA DE FORMA CORRECTA PERO PARA LA INVITACIÓN A COTIZAR NO ES CORRECTO ESTO. RESPONDE LA MTRA. EMMA QUE SI Y NO, MENCIONA QUE COMO SON CLAVES LIBERADAS DEL INSABI PARA PODER ENCONTRAR LA PROVEEDURÍA, SE PIDIÓ EL APOYO DE REFERENCIA ALGÚN PROVEEDOR QUE TUVIERA EN EXISTENCIA INMEDIATA ESOS BIENES Y SOLO PARA ESAS PARTIDAS REFERENCIARON A LOS PROVEEDORES LÚDICA Y ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, COMENTAN QUE SE ENVIARON MÁS INVITACIONES PERO POR EL TIPO DE PARTIDAS FUERON LOS ÚNICOS PROVEEDORES QUE COTIZARON Y CUANDO SE REVISÓ SU DOCUMENTACIÓN EFECTIVAMENTE NO ESTABAN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y SE TUVO QUE DAR DE ALTA, MENCIONA LA MTRA. ATZIYADÉ QUE EN ESTA CASO NO IMPORTA TANTO YA QUE EL NO FUE AL PROVEEDOR QUE SE LE ADJUDICARÁ, PERO QUE EN EL SEGUNDO CASO SI YA QUE SE ADJUDICARÁ A ESTE PROVEEDOR EN MENCIÓN, COMENTA LA MTRA. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.8 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECURSOS NO SE OBLIGA A QUE SE ENVÍE COTIZACIONES A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES SIN EMBARGO SE SOLICITARA UNA ACTUALIZACIÓN PARA INTEGRARLA AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO Y QUE ESTE COMENTARIO QUEDE SUBSANADO, SI NO HAY OTRO COMENTARIO Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE VOTARA POR LOS DOS CASOS EN ESTE INSTANTE.-----
AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS EL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN. -----

VOTO DE LOS INTEGRANTES

INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	VOTACIÓN	OBSERVACIONES
PRESIDENTE	A FAVOR	NINGUNA
VOCALES	A FAVOR	NINGUNA

ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA POR MAYORÍA DE VOTOS PROCEDENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REQ. 235, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADJUDICADO A ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LAS SALUD, S.A. DE C.V., POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, , POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$709,818.09 Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$7,098,180,99. -----

4.2 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 18/2023, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REQ. 236. -----

EXPRESA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN

DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$451,194.97 Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$4,511,949.68. ---

MENCIONA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE EL MEDICAMENTO ES UN BIEN ESENCIAL PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS. CURA ENFERMEDADES O LAS CONTROLA O REDUCE SUS SÍNTOMAS Y PROPORCIONA CALIDAD DE VIDA A LOS PACIENTES; EN SUMA, CONTRIBUYE A CREAR SOCIEDADES MÁS SALUDABLES Y CON MAYOR ESPERANZA DE VIDA. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE NO TIENEN SEGURIDAD SOCIAL, AYUDANDO A FORTALECER EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD UNIVERSAL INTEGRAL, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y SOLIDARIA, QUE CONTRIBUYE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE SALUD. TRATÁNDOSE DE MEDICAMENTOS INDISPENSABLES Y DE USO GENERALIZADO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA RED HOSPITALARIA DE ESTA SECRETARÍA, PARA LA ATENCIÓN DE DIVERSOS PADECIMIENTOS, ES NECESARIA SU ADQUISICIÓN. ES INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, COMO SE HA EXPUESTO, YA QUE RESULTA PRECISO Y PRIORITARIO BRINDAR A LOS PACIENTES DE LA RED HOSPITALARIA UNA ATENCIÓN ADECUADA DESDE EL INICIO DEL TRATAMIENTO MÉDICO, ATENDIENDO LOS SÍNTOMAS DEL DOLOR LEVE O MODERADO, POR SU PADECIMIENTO O RESULTADO DE UNA INTERVENCIÓN, QUE PUDIERAN RESULTAR. POR LO TANTO, LA AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE ESTOS, DERIVARÍA EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO Y PELIGRO A LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LO QUE SE HACE INDISPENSABLE SU ADQUISICIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PROFESIONAL Y DE CALIDAD A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SEDESA, LO CUAL GARANTIZARÍA LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO. EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL (LADF) FRACCIÓN XV.- MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, Y EQUIPO ESPECIAL PARA LOS HOSPITALES, CLÍNICAS O NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: ABIERTO, REQUISICIÓN 235, VIGENCIA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO. TERMINA EL CASO Y PREGUNTA SI HAY ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN. ---

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS EL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN. ---

VOTO DE LOS INTEGRANTES

INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	VOTACIÓN	OBSERVACIONES
PRESIDENTE	A FAVOR	NINGUNA
VOCALES	A FAVOR	NINGUNA

ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA POR MAYORÍA DE VOTOS PROCEDENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REQ. 236, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52, 54 FRACCIÓN XV, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI, CRITERIOS DE OPERACIÓN, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADJUDICADO A PRODUCTOS LÚDICA, S.A. DE C.V., POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, , POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$451,194.97 Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$4,511,949.68. ---

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DGRMSG) POR MEDIO ELECTRÓNICO REMITIÓ SUS OBSERVACIONES EL DIA 31 DE MAYO DE 2023, POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, NOTA CON

f

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

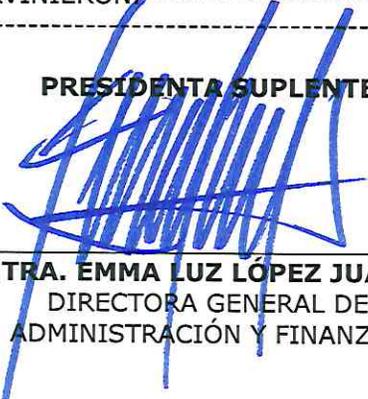
COMENTARIOS Y SUGERENCIAS, DE LAS CUALES SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "JUSTIFICACIÓN EN AMBOS CASOS: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, PERMITIRÁ GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A TRAVÉS DEL ACCESO OPORTUNO, EFICIENTE, HUMANITARIO Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO TIENE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL; EN SUMA, SU ADQUISICIÓN CONTRIBUIRÁ A LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS SALUDABLE Y CON MAYOR ESPERANZA DE VIDA. DE NO CONTAR CON LOS BIENES, SE VERÁN AFECTADOS LOS SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDAN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DEPENDENCIA, PONIENDO EN RIESGO EL TRATAMIENTO MÉDICO A LA POBLACIÓN USUARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VITAL PARA LAS ATENCIONES MÉDICAS Y TRATAR DE MANERA INMEDIATA Y OPORTUNA CUALQUIER AFECCIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA: PARA SUSTENTAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CITAN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL DISPONE QUE: "LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO": XV. "MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, Y EQUIPO ESPECIAL PARA LOS HOSPITALES, CLÍNICAS O NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD." SIENDO EN EL PRESENTE CASO QUE, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS NORMATIVA DEL ARTÍCULO ANTES REFERIDO, TODA VEZ QUE NO ES FACTIBLE REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN QUE IMPLICA; YA QUE SE TRATA DE MEDICAMENTOS INDISPENSABLES Y USO GENERALIZADO EN LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA ADQUISICIÓN NO PUEDE SUJETARSE A LOS TIEMPOS QUE REPRESENTA UN PROCEDIMIENTO LICITATORIO; LO QUE PONDRÍA EN RIESGO EL SERVICIO DE SALUD, ASÍ COMO, LA ATENCIÓN ÁGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA PARA LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE, LOS PROVEEDORES PROPUESTOS CON LOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR, SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDADES DE SUMINISTRAR SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA Y DE MANERA INMEDIATA, LOS BIENES REQUERIDOS. RESPECTO A ESE COMENTARIO, SE INFORMA QUE DICHO ARGUMENTO YA FORMA PARTE DE LA JUSTIFICACIÓN. SUGERENCIAS: SE SUGIERE QUE, SI LA URG CONOCE QUE SON MEDICAMENTOS INDISPENSABLES, PLANEE CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRIORIZANDO ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO FRENTE A OTROS TIPOS DE CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY EN LA MATERIA. PROGRAMACIÓN: NINGUNO DE LOS DOS PROCEDIMIENTOS SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS DESDE EL PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 2023, SUGERENCIAS: SE SUGIERE PRIORIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LO FUTURO, FRENTE A OTROS TIPOS DE CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY EN LA MATERIA, MÁS AÚN SI SE TRATA DE BIENES INDISPENSABLES Y QUE SE CONOCE QUE SON DE FRECUENTE USO NECESARIO. EN RELACIÓN A ESE COMENTARIO SE INFORMA QUE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS SE LIBERARON POR PARTE DEL INSTITUTO PARA EL BIENESTAR (INSABI) YA QUE ORIGINALMENTE SERIA QUIEN ADQUIRIRÍA DICHS BIENES. DECISIÓN DE ADJUDICAR: PROVEEDOR, SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023, EN EL SISTEMA DE ACCESO ÚNICO> HISTÓRICO DE PRECIOS> PROVEEDORES, PARA CONOCER SI EXISTÍA REGISTRO DE REPORTE DE INCIDENCIAS DERIVADAS DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS PROVEEDORES CONSULTADOS. DE DICHA BÚSQUEDA, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZARON REGISTROS DE INCIDENCIAS. SUGERENCIAS: SE SUGIERE SOLICITAR LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y SU CONSTANCIA DE NO ADEUDOS LOCALES, DE LOS PROVEEDORES POSIBLES PARA CONTRATAR". -----

COMENTA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE TODAS LAS SUGERENCIAS SE TOMARÁN EN CUENTA PARA FUTURAS CONTRATACIONES. -----

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

SIN MÁS ASUNTOS QUE EXPONER Y NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, SE DA POR FINALIZADA LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIENDO DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

PRESIDENTA SUPLENTE


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SECRETARIO EJECUTIVO
SUPLENTE**


LIC. SÉRGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

VOCAL TITULAR


LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO
SANTAGO
DIRECTORA DE FINANZAS

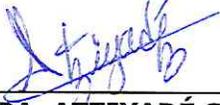
VOCAL TITULAR


Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

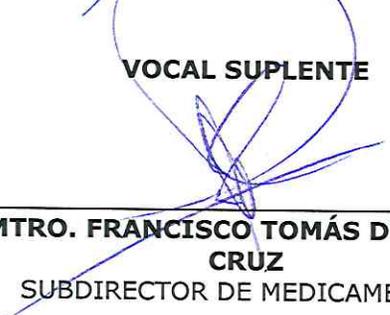
VOCAL SUPLENTE


C. ISRAEL FERREIRA GUZMÁN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL DE BIENES

VOCAL SUPLENTE


MTRA. ATZIYADÉ SCHIAFFINI
BARRANCO
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO
PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN

VOCAL SUPLENTE


MTRO. FRANCISCO TOMÁS DELGADO
CRUZ
SUBDIRECTOR DE MEDICAMENTOS

VOCAL SUPLENTE


C.P. MARÍA PATRICIA SIERRA
MANCILLA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS Y CALIDAD

ASESOR SUPLENTE

LIC. MISAEL IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

ASESOR SUPLENTE

L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B"

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2023.